



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba adjudicación a Jonathan Ariel Aravena Jara, correspondiente a la Licitación Pública N54/2024, Proyectos Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule de la comuna de Maule y Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

Talca, 24 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7266

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5943 del 17 de octubre de 2024, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N°54/2024, Proyectos: “Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule, Código BIP 40.051.600-0.
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario “TALCA” con fecha 18 de octubre del 2024 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, de la misma fecha, de la Licitación Pública N°54/2024, ID Mercado Público N 653-54-O124, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) Las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas, la Adición N° 1 de fecha 24 de octubre de 2024, Adición N°2 de 5 de noviembre de 2024, Adición N°3 de 12 de noviembre de 2024, y Adición N°4 de 14 de noviembre de 2024, de la Licitación Pública N°54/2024, ID Mercado Público N 653-54-O124, entregadas por el SERVIU Región del Maule;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N°54/2024, ID Mercado Público N 653-54-O124, de fecha 19 de noviembre del 2024 con las siguientes ofertas recibidas:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Jonathan Aravena Jara	33° llamado del Programa de Pavimentación Participativa Proyectos: “Unidad Vecinal N°8 Villa Brisas del Maule” comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1 Pasaje Villa Departamental” Comuna de San Rafael	Oferta Aceptada
construcciones hyc	“Unidad Vecinal N°8 Villa Brisas del Maule” comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1 Pasaje Villa Departamental” Comuna de San Rafael	Oferta Aceptada
HERCO SpA	Pavimentación Brisas del Maule y Pasaje Villa Departamental	Oferta Aceptada
ingotalk	33 LLAMADO PPP COMUNA DE MAULE Y SAN RAFAEL	Oferta Aceptada

- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N°54/2024, ID Mercado Público N 653-54-O124, de fecha 02 de diciembre del 2024, Proyectos: “Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 “Monto Asignado para esta licitación”, 2 “Ofertas Recibidas”, 3 “Cumplimiento con Exigencias de las Bases Licitación”, y 5 “Selección de la Oferta”, lo siguiente:

1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

COMUNA	PROYECTOS	MONTO ASIGNADO \$
San Rafael - Maule	“Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule	\$ 295.777.000.-

2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, “PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”, según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 19/11/2024, se recibieron las ofertas en formato digital con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

“UNIDAD VECINAL N°8, VILLA BRISAS DEL MAULE” DE LA COMUNA DE MAULE Y “UNIDAD VECINAL N°1, PASAJE VILLA DEPARTAMENTAL” DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL. REGION DEL MAULE			
Oferente	Monto Total Ofertado con IVA (Obras Civiles + Valor Pro Forma)	Variación respecto del monto referencial	Plazo Oferta
Jonathan Aravena Jara	\$ 295.306.905	-0.16 %	210
Construcciones HyC	\$ 308.638.114	+4.35 %	210
Herco SpA	\$ 319.084.500	+7.88 %	210
Ingetalk	\$ 338.189.784	+14.34%	210

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se deja constancia que se recepcionan el documento “observaciones al acto de apertura LP54/2024 Constitución” ingresado por HYC Construcciones por oficina de partes con fecha 20 de noviembre de 2024, en la que indica (textual) “...y con el fin da hacer más transparente el proceso licitatorio, se solicita dejar sin efecto, ofertas presentadas por las siguientes empresas para obra que a continuación se menciona...” y a continuación detalla una serie de observaciones a las cuales se da respuesta:

En primer lugar, señalar que esta Comisión Técnica de Apertura y Selección de ofertas es autónoma y cada uno de los miembros declara:

No tener conflicto de intereses con los oferentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

No tener motivos de abstención según lo establecido en artículo 35 quinquies de la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

No tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

No aceptar donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar su actuación durante la evaluación de las ofertas del proceso licitatorio de la especie.

Mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.

No estar afecto a las prohibiciones señaladas en el título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del estatuto administrativo, No contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto Fuerza de Ley N°1/19.653, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado,

Por lo anterior, esta comisión asegura que el proceso de apertura, revisión y propuesta de selección de oferta, se ha desarrollado de forma transparente, evaluando cada oferta de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y otros antecedentes de la licitación, considerando los dictámenes de la Contraloría y los intereses del estado, asegurando que el resultado de nuestra propuesta de adjudicación será lo técnico y económicamente más conveniente para la administración del estado a través de este Servicio.

(Esta comisión al transcribir las observaciones del documento anteriormente mencionado, se toma la libertad de corregir faltas de carácter ortográfico, más mantiene la redacción para no perder el sentido de la observación).

- **OBSERVACION 1:** Constructora Herco SPA, No cumple con el punto 14.3.1 de las Bases experiencia mínima y el 14.5 de las bases, Certificación de Profesional prevención de Riesgos que acredita dicha experiencia.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisados los antecedentes, esta Comisión ha comprobado que el oferente ha adjuntado la cantidad de certificados suficientes para acreditar la experiencia de ambos profesionales presentados.

- **OBSERVACION 2:** Constructora Herco SPA, Anexo N°5, Declaración del Oferente, no indica el Rubro B 1, Solo aparece una B para la categoría mencionada distinto a su rubro indicado en Renac.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisados los antecedentes, esta Comisión advierte que indica B I, se complementa a esta situación, que las Categorías y Rubros corresponden al Registro Nacional de Contratistas del MINVU. Por lo que es de público conocimiento y de dominio y conocimiento de este ministerio.

- **OBSERVACION 3:** Constructora Herco SPA, Anexo N°6, Formato Cronograma e Histograma este indica fecha año 2023 no aplicando año 2024 en curso

RESPUESTA COMISIÓN: Revisados los antecedentes, esta Comisión ha decidido solicitar aclaración mediante sistema de aclaración de ofertas en portal mercado público.

- **OBSERVACION 4:** Constructora Herco SPA, Anexo N°8, Lista de recursos Humanos, sumatorias erróneas.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisados los antecedentes, esta Comisión ha decidido solicitar aclaración mediante sistema de aclaración de ofertas en portal mercado público.

- **OBSERVACION 5:** Constructora Herco SPA, Anexo N°10, Carta Gantt, esta indica 2-1-25 al 13-8-25 (224 días corridos, distinto a lo exigido por Bases No coincidente con Formulario Oferta Económica causal de declarar fuera de base.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisado los antecedentes, esta Comisión ha decidido solicitar aclaración mediante sistema de aclaración de ofertas en portal mercado público.

- **OBSERVACION 6:** Jonathan Aravena Jara, No se cumple con el punto 14.3.1 de las Bases experiencia mínima y el 14.5 de las bases, Certificación del Profesional prevención de Riesgos que acredita dicha experiencia y Profesional Residente.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisados los antecedentes, esta Comisión ha comprobado que el oferente ha adjuntado la cantidad de certificados junto a sus respaldos suficientes para acreditar la experiencia de ambos profesionales presentados.

- **OBSERVACION 7:** Jonathan Aravena Jara, No cumple con el 7.1.11. Nómina de contratos de obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando, Anexo N°1, se adjunta Acta de adjudicación N°4218 de fecha 22 de octubre 2024 No declarada, anterior al acto de apertura.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisado el punto 7.1.11 *Nómina de contratos de obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas. El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de solicitar al contratista la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. La omisión de cualquier obra en la nómina de contratos que esté ejecutando el proponente, sea que la obra omitida se realice por Licitación Pública, subcontrato, participación en consorcios o cualquier otro sistema que de alguna manera limite su capacidad económica, o la indicación de montos diferentes de los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio del SERVIU Región del Maule, para rechazar o no considerar la oferta presentada. Este hecho se comunicará al RENAC para que se apliquen las sanciones que procedan. La nómina de los contratos señalados deberá consignarse en el formulario denominado Nómina de contratos vigentes que se adjunta en el Anexo N°1 de esta licitación.*

Esta comisión advierte que el antecedente que adjunta corresponde a Decreto N°4.218 de la Municipalidad de Chimbarongo, mediante el cual instruye la redacción del Contrato de obras introduciendo las cláusulas necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad y hacer cumplir las Bases de la Licitación. Por tal motivo, y al ser claro el punto 7.1.11 en requerir la *Nómina de Contratos de obras cualquier naturaleza que se esté ejecutando*, no obliga al oferente a poner en aviso los futuros contratos de obras. Por otro lado, esta comisión ha realizado el cálculo de la capacidad económica para comprobar si existe motivo de ocultar esta información con el fin de evitar quedar fuera de bases por motivo de capacidad económica, y aun considerando el monto del futuro contrato, el oferente dispone de capacidad económica suficiente para ofertar en esta licitación.

- **OBSERVACION 8:** Empresa Ingetalk, Anexo N°10, Carta Gantt, esta indica 1-1-2025 al 28-7-2025 (209 días corridos, distinto a lo exigido por Bases. No coincidente con Formulario de Oferta Económica Causal de declarar fuera de base.

RESPUESTA COMISIÓN: Revisado los antecedentes, esta Comisión ha decidido solicitar aclaración mediante sistema de aclaración de ofertas en portal mercado público.

- **OBSERVACION 9:** Empresa Ingetalk, No se cumple con el punto 14.3.1 de las Bases experiencia mínima y el 4.5 de las bases, Certificación de Profesional prevención de Riesgos que acredita dicha experiencia y Profesional Residente

RESPUESTA COMISIÓN: Revisados los antecedentes, esta Comisión ha comprobado que el oferente ha adjuntado la cantidad de certificados junto a sus respaldos suficientes para acreditar la experiencia de ambos profesionales presentados.

Adicionalmente, en proceso de revisión de antecedentes ingresados por los oferentes al portal mercado publico ID 653-54-0124, esta comisión ha encontrado las siguientes observaciones que han sido derivadas a los oferentes mediante solicitud de aclaración de ofertas para la LP54/2024 y se solicita aclarar mediante portal mercado público.

HOMERO YAÑEZ CONTARDO:

Estimado oferente, favor aclarar las observaciones en relación a su oferta que a continuación se indican:

- Se advierte una consistente diferencia en firma del profesional Prevencionista de Riesgos adjunta en Anexo N°4 en relación a las firmas del profesional en su Cedula de Identidad y curriculum.
- Se advierte que Anexo N°3 señala para el profesional Autocontrol Rut. No correspondiente al profesional
- Se advierte que en Anexo N°6 correspondiente a "Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule" Comuna de Maule, ha modificado la unidad de la partida 5.1 correspondiente a Control de Compresión. Indicándose para ésta partida la "unidad" y cambiándola por "global", además de indicar cantidad 2.
- Se advierte que Anexo N°8 existe error en la sumatoria de N° de trabajadores

HERCO SpA.

Estimado oferente, favor aclarar las observaciones en relación a su oferta que a continuación se indican:

- Se advierte que Anexo N°4, presenta error en Rut de profesional Prevencionista de Riesgos
- Se advierte que Anexo N°6, Formato Cronograma e Histograma este indica fecha año 2023 no aplicando año de ejecución.
- Se advierte que Anexo N°8, Lista de recursos Humanos, sumatorias erróneas.
- Se advierte que Anexo N°10, Carta Gantt, esta indica 2 -1-25al 13-8-25 (224 días corridos, distinto a lo exigido por Bases No coincidente con Formulario Oferta Económica

INGETALK

Estimado oferente, favor aclarar la observación en relación a su oferta que a continuación se indica:

- Se advierte que Anexo N°10, Carta Gantt, indica 1-1-2025 al 28-7-2025 (209 días) y la oferta es por 210 días corridos

Finalmente, luego del proceso de revisión de antecedentes y de cumplimiento de las BAE;

El oferente **Homero Yáñez Contardo**, no ha dado respuesta a la solicitud de aclaración a su oferta en foro inverso, por lo tanto, en virtud a lo dispuesto en literal h) Cuando el oferente no dé respuesta a la comisión evaluadora en los plazos correspondientes en los casos cuando requiera información adicional mediante foro inverso, del punto 8 de las Bases Administrativas Especiales, **se rechaza su oferta.**

El Oferente **Herco SpA**, ha respondido el foro inverso, dando respuesta a la solicitud de aclaración y ha ingresado los anexos representados, esta vez sin errores de forma. Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en tercer párrafo del punto 10.1 Método de evaluación de las ofertas, **se acepta su oferta.**

El Oferente **Ingetalk Limitada** ha dado respuesta al foro inverso, aclarando de este modo la fecha de término definida para efectos del Anexo 10, aclarando que se mantiene su oferta de 210 días corridos para la ejecución de las obras. Aclarado lo anterior, **se acepta su oferta.**

El Oferente **Jonathan Aravena Jara**, presenta su oferta conforme establecen las Bases Administrativas Especiales, por lo tanto, **se acepta su oferta**.

5.- SELECCIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO PARCIAL					CALIFICACIÓN FINAL
	Precio de La Oferta	Calificación RENAC	Participación Femenina	Visita a Terreno	Cumplimiento de Requisitos	
	(0,7*Pa)	(0,1*Pc)	(0,15*Pf)	(0,02*Pf)	(0,03*Pr)	
Jonathan Aravena	70	9,76	15	2	3	99,76
Herco SpA	64,46	9,85	15	2	0	91,31
Ingetalk Limitada	60,01	9,82	15	2	0	86,83

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo con la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente "**JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA**" se ajusta al total de los requerimientos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, obteniendo el más alto puntaje en la evaluación. Con los antecedentes expuestos, esta comisión sugiere a la Srta. Directora de este SERVIU Regional, salvo su mejor parecer, adjudicar a la Empresa **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA. (R.U.T. 17.821.427-6)**, para el proyecto:

PROYECTO: "UNIDAD VECINAL N°8, VILLA BRISAS DEL MAULE" DE LA COMUNA DE MAULE Y "UNIDAD VECINAL N°1, PASAJE VILLA DEPARTAMENTAL" DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL, PERTENECIENTE AL 33° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGIÓN DEL MAULE

Al pie de dicha Acta, la Srta. Directora SERVIU Región del Maule, Instruye adjudicar según disponibilidad presupuestaria y sugerencia de la comisión evaluadora.

- f) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 48/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyectos: "Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule" de la comuna de Maule y "Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental" de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule";
- g) La declaración simple de los integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación en comento, donde certifican que no se encuentran afectados a cualquiera de las inhabilidades de la Ley de Compras Públicas cumplido con las exigencias establecidas en el capítulo VII, sobre probidad y transparencia
- h) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- i) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;

- j) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 9/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- k) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- I.- La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a Licitación Pública N°54/2024, Proyectos: “Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule.

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente, acepte la oferta de acéptese la oferta de Jonathan Ariel Aravena Jara, Rut N° 17.821.427-6 y contrátese la ejecución de las obras de la Licitación Pública N°54/2024, Proyectos: “Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule, Código BIP 40.051.600-0”, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTOS	MONTO OFERTADO
“Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael.	\$ 295.306.905

- 2° **Apruébese** las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas, la Adición N° 1 de fecha 24 de octubre de 2024, Adición N°2 de 5 de noviembre de 2024, Adición N°3 de 12 de noviembre de 2024, y Adición N°4 de 14 de noviembre de 2024, de la Licitación Pública N°54/2024, Proyectos: “Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule, Código BIP 40.051.600-0”,
- 3° **Se rechaza** la oferta de Homero Alejandro Yañez Contardo por los motivos señalados en visto e) de la presente resolución.

4° Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:

a) **Fiscalización Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales/ Técnicos Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos:**

Los profesionales para la fiscalización técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6 son los siguientes:

a1) fiscalización técnica Serviu Región del Maule:

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Edgardo Aravena	Ingeniero Constructor	FTO Director de obra e ITO	13.722.130-6
Felipe Rodríguez	Ingeniero Constructor	FTO Director de obra e ITO Reemplazante	17.155.392-K

El F.T.O Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO Director, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del F.T.O Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Fiscalización de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-54-O124. De la misma forma, será responsabilidad del F.T.O Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el oferente Jonathan Aravena Jara, Rut N° 17.821.427-6 en la Licitación Pública N° 54/2024, ID Mercado Público N° 653-54-O124.

Será Responsabilidad del F.T.O Director de las obras y/o FTO Reemplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El F.T.O Director de la Obra deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Jonathan Aravena Jara.

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Jonathan Aravena Jara	Ingeniero Constructor	Residente	17.821.427-6
Jonathan Aravena Jara	Ingeniero Constructor	Autocontrol	17.821.427-6
Nancy Carolina Muñoz Palma	Ingeniero Prevención de Riesgos	Experto en Prevención de Riesgos	17.822.095-0

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **210 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 54/2024, del oferente **Jonathan Aravena Jara, Rut N° 17.821.427-6.**
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el F.T.O Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- b) **Boleta Bancaria de Garantía Adicional:** Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.

- c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.
- d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.
- l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- 5° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de Licitación Pública N° 54/2024, ID Mercado Público 653-54-O124, código bip 40.051.600-0 ITEM 31-02-004, impútese al Decreto de Financiamiento N° 429 de fecha 17 de diciembre de 2024, obras civiles para el Proyectos: “Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule” de la comuna de Maule y “Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental” de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

ERM/AMC/NDS/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL - MAULE F.T.O DIRECTOR SR. CARLOS ALEGRÍA
- Y F.T.O REMPLAZANTE SR. YENNIFER VALDES PEÑA - DITEC. MINVU SANTIAGO. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DEPARTAMENTO TÉCNICO -DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS - UNIDAD DE INSPECCIÓN UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
- JONATHAN ARAVENA - 15 Y MEDIO NORTE N 1893 TALCA - JARAVENA.ING@HOTMAIL.COM
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA - 9 NORTE C 3539 PARQUE LAS RASTRAS TALCA - MFALCON@INGETALK.CL CONTACTO@INGETAL
- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN HERCO SPA- 17 12 NORTE N4130 VALLE DEL COUNTRY-HERCO.INGENIERIA@GMAIL.COM
- HOMERO YAÑEZ CONTARDO - 21 PONIENTE N 0437 VILLA DOÑA FLORENCIA TALCA - HYANEZ_@LIVE.COM - CRISTIANMUNOZBRAVO@GMAIL.